

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	SERVI CIO:	X
Inscripción de Resoluciones que la ley autoriza				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	RC-001-2025-IRLA	
Consiste en dar certeza jurídica al estado civil de las personas mediante la inscripción de las sentencias dictadas por autoridad judicial.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 3.33, 3.34, 3.35 y 3.36 del Código Civil del Estado de México. Art. 100, 101, 102, 103 Y 104 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de Inscripción de sentencia	VICENCIA DEL DOCUMENT O A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando exista resolución judicial en la cual se ordene la inscripción de sentencia.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Es revisado por el Departamento de Supervisión de Oficialías de la Dirección General del Registro Civil.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud de inscripción, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI	1	Acorde al reglamento que rige su actuación	
2.- Oficio de remisión del juzgado.	SI	1		
3.-Copia certificada de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada.	SI	1		
4.- En caso de tutela, copia certificada del auto de discernimiento.	SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Presentación de la documentación requerida por la ley. 2.- Realizar el pago de derechos correspondiente. 3.- Se realiza el asentamiento correspondiente. 4.- Revisión de la impresión previa. 5.- Entrega de la misma			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	72 horas laborables (10 días hábiles) para realizar asentamiento de acta, cobro de derechos y anotación marginal.			
COSTO:	\$137.00 Inscripción de tutela o ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte o pérdida de la capacidad legal para administrar bienes. \$147.00 Anotación marginal (en caso de que se requiera)		Fundamento Jurídico: Código Financiero del Estado de México.	

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cuando se da cumplimiento a lo establecido por la ley. Cuando no se da cumplimiento a lo establecido por la ley.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Aplicación de la Afirmitiva Ficta, si existen mas de 15 días hábiles sin contestación por parte de la autoridad ante la solicitud.							

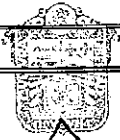
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Secretaría del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez				Oficialía del Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. FROYLAN VILLARREAL ALAVEZ			
DOMICILIO:	CALL E:	Av. José María Morelos			NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Villa de Almoloya de Juárez			MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez		
C.P.:	50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 hrs a 16:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
725	136 03 67	1	N/A	N/A			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Oficialías del Registro Civil 01,02, 03, 04, 05						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	01.- Lic. Carmen Karina Velázquez Velázquez 02.- Lic. José Juan Garduño Garduño 03.- Lic. Michelle Antonia Guadalupe Cruz Millán 04.- Lic. Analleli Hurtado Zepeda 05.- Lic. Damián Gabriel Aguilar Reyna						
DOMICILIO:	CALL E:	01.- Vicente Guerrero 02.- Carr. San Marcos la loma 03.- Independencia 04.- Dom. Conocido Auditorio Lic. Cesar Camacho Quiroz 05.- Sin nombre			NO. INT. Y EXT.:	01.- s/n 02.- s/n 03.- # 4 04.- s/n 05.- s/n	
COLONIA:	01.- Villa de Almoloya de Juárez 02.- Yebucivi 03.- San Francisco Tlalcalcalpan 04.- El Estanco 05.- San Agustín Citlali			MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez		
C.P.:	1.- 50940 2.- 50927 3.- 50940 4.- 50945 5.- 50920	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
1.- 725	1.- 1360367	1	N/A	rc_almoloyadejuarez01@edomex.gob.mx rc_almoloyadejuarez02@edomex.gob.mx rc_almoloyadejuarez03@edomex.gob.mx rc_almoloyadejuarez04@edomex.gob.mx rc_almoloyadejuarez05@edomex.gob.mx			
2.- N/A	2.- N/A						
3.- 722	3.- 298 79 98						
4.- N/A	4.- N/A						
5.- N/A	5.- N/A						
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede asentarse una sentencia sin que cause ejecutoria?
RESPUESTA:	No, es requisito esencial el auto que declare ejecutoria.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede asentarse una sentencia emitida por un juez de otra entidad?
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando sea remitida por exhorto a través del juez de la jurisdicción.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesaria la anotación marginal en el acta de origen?
RESPUESTA:	Si, ya que da correlación con el asentamiento del acta por inscripción de sentencia.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:



Lic. Carmen Karina Velázquez Velázquez
Oficial 01 del Registro Civil de Almoloya de Juárez

VISTO BUENO:

Lic. Provan Villanueva Alavez
Secretario del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

14/03/2025

